



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Ministerial No.098-2019-MEM/DM

Lima, 29 de marzo de 2019

**VISTOS:** El Informe N° 054-2019-MEM/OGPP-OPPIC, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 313-2019-MEM/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que corresponde a los Ministros de Estado, entre otras funciones, dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, en el numeral 7.3 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, establece que los objetivos expresados en los Planes Estratégicos Institucionales - PEI, para su implementación en los Planes Operativos Institucionales - POI, se articulan con los objetivos estratégicos de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales - PESEM y otros tipos de planes, según corresponda al tipo de entidad;

Que, con Oficio Múltiple N° D0000012-2019-CEPLAN-DNCP, de fecha 31 de enero de 2019, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN, comunica que el Plan Estratégico Institucional de las entidades de los tres niveles de gobierno (a excepción de los Organismos Constitucionalmente Autónomos) se articulan a un plan superior (PESEM, PDRC, PDLC), señalando que ha visto por conveniente y en forma excepcional, facilitar a todas las entidades el proceso de extensión del horizonte de tiempo del Plan Estratégico Institucional y de los planes a los que éstos se articulan hasta el año 2022;



Que, según la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00053-2018-CEPLAN-PCD, se precisa que todas las entidades deben cumplir con culminar al 31 de marzo del 2019 el registro del Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022 (como periodo mínimo) en el aplicativo CEPLAN V.01, y que en ese sentido, las entidades deben contar con Planes Estratégicos con una temporalidad que permita dar cobertura al Plan Operativo Institucional Multianual 2020 – 2022;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 533-2016-MEM/DM, se aprobó la Actualización del Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM 2016-2021 del Ministerio de Energía y Minas;

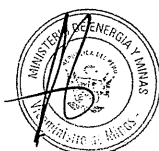
Que, mediante Resolución Ministerial N° 046-2019-MEM/DM, de fecha 15 de febrero de 2019, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) del periodo 2020-2022 del Ministerio de Energía y Minas;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, mediante Informe Técnico N° D00003-2019-CEPLAN-DNCPPESEM, de fecha 21 de marzo de 2019, verifica y valida la ampliación del horizonte del Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM del período 2016-2022 del Sector Energía y Minas, conforme a las orientaciones que establece el Oficio Múltiple N° D000012-2019-CEPLAN-DNCP;

Que, conforme a lo establecido en el literal b) del artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM, y sus modificatorias, es función de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto coordinar la formulación y evaluar la ejecución del plan estratégico, en coordinación con los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y con los organismos públicos descentralizados y/o empresas del Sector, en cuanto corresponda;

Con visto bueno de la Viceministra de Electricidad, el Viceministro de Hidrocarburos, el Viceministro de Minas y de la Secretaría General;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; en el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, y sus modificatorias; en la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional"; y en la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00053-2018-CEPLAN/PCD, que modifica la "Guía para el Planeamiento Institucional";





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Ministerial

No. 098-2019-MEM/DM

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobación de la Extensión del Horizonte del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) al año 2022**

Aprobar la Extensión del Horizonte del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) correspondiente al periodo 2016-2022 del Sector Energía y Minas, que consiste en la extensión del horizonte de los indicadores de los Objetivos y Acciones Estratégicas al año 2022, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

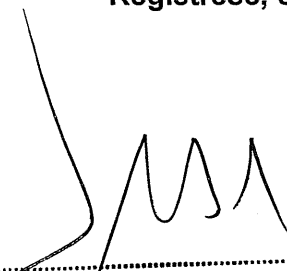
**Artículo 2.- Seguimiento y evaluación**

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) correspondiente al periodo 2016-2022 del Sector Energía y Minas, aprobado mediante la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 3.- Publicación del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) correspondiente al periodo 2016-2022**

El Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) correspondiente al periodo 2016-2022 del Sector Energía y Minas aprobado por la presente Resolución Ministerial, es publicado en el Portal de Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas ([www.minem.gob.pe](http://www.minem.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
**FRANCISCO ISMODES MEZZANO**  
 Ministro de Energía y Minas

